



IMPUESTOS  
INTERNOS

24/05/2022

G. L. Núm. 2934XXX

Señor  
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su solicitud recibida en fecha XX de XXX del 2022, mediante la cual consulta si la facturación de pruebas de antígenos Covid-19, se encuentra exenta del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), debido a que indica que es una sociedad dedicada a la venta de medicamentos y equipos médicos exentos del referido impuesto. Además de que su proveedor le vendió dichas pruebas sin aplicar el referido impuesto, tal como se muestra en la factura anexa. No obstante, señala que presenta inconvenientes para facturar a una institución pública que indica que las pruebas de antígenos Covid-19 están gravadas con ITBIS; esta Dirección General le informa que:

A los fines de ponderar y estar en condiciones de responder su solicitud, agradecemos nos indique la partida arancelaria a la que pertenece el bien arriba indicado, en tanto que únicamente se encuentran exentos del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), los bienes previstos y que se encuentran listados en el artículo 343 del Código Tributario.

Atentamente,

**Ubaldo Trinidad Cordero**  
Gerente Legal

UTC

